

Ciclo escolar 2021- 2022



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Instituto Iberoamericano San Patricio

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Colegio San Patricio no discrimina en la contratación, en la admisión de alumnos y/o familias ni en ninguna otra práctica o programa relacionado con la escuela por motivos de género, raza, clase, situación económica, origen étnico, orientación sexual, estado civil, edad, capacidad física, religión o cultura o antecedentes religiosos. El Colegio San Patricio es una institución de igualdad de oportunidades.

En el corazón del Colegio San Patricio se encuentra una cultura definida por excelencia, integridad, respeto y empoderamiento. Todos los miembros de la comunidad tienen la obligación de conocer y mantener los valores del Colegio y esforzarse por incorporarlos en nuestras palabras y hechos. Por lo tanto, esperamos que todos los miembros de la comunidad:

- Respeten a las demás personas y su privacidad, tanto dentro como fuera de la escuela.
- Traten a todos los seres humanos con dignidad, evitando comportamientos que intimiden, insulten, amenacen, intimiden, coaccionen, abusen, exploten, hostiguen, humillen o denigren.
- Apoyen y promuevan un clima escolar que no discrimine a ningún individuo o grupo.
- Usen palabras de manera constructiva, evitando chismes y otra diseminación de información inapropiada o improductiva.
- Mantengan altos estándares de honestidad, evitando engaños, medias verdades y palabras o comportamientos deliberadamente engañosos.
- Comprendan que el Colegio tiene la responsabilidad de mantener los más altos estándares con respecto a la protección infantil, lo que permite a cada estudiante la oportunidad de estudiar y crecer en un ambiente seguro y protegido.
- Sean ejemplo de los principios de responsabilidad y equidad en la vida diaria.
- Cultiven la compasión y busquen servir a los demás, tanto dentro como fuera del colegio.

Estas normas de la comunidad se aplican a nuestras palabras y comportamiento, no solo en las interacciones personales sino también en todas las formas de medios electrónicos y comunicaciones.

CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES DEL ACUERDO

En el Colegio San Patricio tenemos el compromiso de formar alumnos para la vida, educándolos para trascender y ser felices, valorando la individualidad de cada alumno, siempre que no atente contra los derechos fundamentales de la persona.

Este acuerdo escolar de convivencia tiene como objetivo sentar las bases de la convivencia en la escuela, definiendo las conductas deseables y los compromisos de todos para su logro, considerando la igualdad, sin discriminación de ninguna índole, para lograr el orden y la disciplina del Colegio, estableciendo los derechos y obligaciones del alumnado, Padres y Madres de familia, así como del personal, respondiendo a las características del contexto (económico, social, cultural, lingüístico y étnico) y a las necesidades de los alumnos, organizando la convivencia armónica, además de organizar la vida al interior de la institución.

Definición de convivencia escolar

Es un proceso dinámico y de construcción colectiva que permite entablar relaciones interculturales, incluyentes, democráticas y pacíficas entre los integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo ambientes propicios para el aprendizaje. No sólo se refiere a la simple coexistencia entre las personas, también deberá verse reflejada en las acciones individuales y colectivas que posibiliten el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas, los buenos tratos.

Consejo del Colegio

El Colegio cuenta con un Consejo Consultivo, que es un órgano formado por representantes de los Padres y Madres de familia, representantes del alumnado y representantes del personal del Colegio, el cual es encargado de participar y asesorar a la Dirección general en todas aquellas cuestiones en las que es necesario cuidar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de cada una de las partes.

Comunicación con los padres y madres de familia

Es obligación y derecho de los Padres y Madres de familia el estar en constante comunicación con el Colegio, para lograr una comunicación efectiva, directa y rápida, se establecen los siguientes acuerdos:

- a. Los Padres y Madres de familia se comprometen a revisar diariamente su correo electrónico, la página oficial de internet, y las redes sociales oficiales del Colegio, pues éstos serán los medios de comunicación entre Colegio y casa, por estos medios se enviarán circulares y toda la información institucional (evitando en la medida de lo posible los avisos impresos en papel, contribuyendo con esto al cuidado ambiental).
- b. En el caso de kínder y Primaria el padre de familia deberá firmar el control de tareas diariamente ya que será un medio de comunicación entre el padre de familia y el maestro titular.
- c. Los Padres y Madres de familia están comprometidos a presentarse en el Colegio a la brevedad posible, cuando el profesor, coordinador o director lo solicite.
- d. Cuando algún profesor necesite hablar personalmente con el padre, madre o tutor, mandará una cita por escrito en el control de tareas, especificando el día y la hora, la cita podrá realizarse también vía telefónica.
- e. El padre, la madre de familia o tutor tiene el derecho a hablar con el personal docente, para estos efectos solicitarán una cita a través de la coordinación correspondiente.
- f. Los docentes titulares son responsables de cada alumno de su grupo. Todo asunto relacionado deberá ser tratado en primer término con el profesor. Si el padre o madre de familia no ha encontrado una respuesta satisfactoria a su problemática con el profesor titular, podrá pedir una cita con el coordinador de área. Si el padre o madre de familia no ha encontrado una respuesta satisfactoria a su problemática con el coordinador de área, podrá pedir una cita con la Directora Académica o Director General.

CAPÍTULO II

ACUERDOS SOBRE EL PROTOCOLO DE LA NUEVA NORMALIDAD

En este capítulo se describen las medidas y los acuerdos tomados por El Colegio, los Padres y Madres de familia, así como los estudiantes respecto a las medidas que se llevarán a cabo en acorde a los Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria de la Nueva Normalidad.

I. El Colegio se compromete a:

- a. Garantizar el retorno seguro de estudiantes, personal y Padres o Madres de familia por medio del cumplimiento de los criterios establecidos para este motivo por las autoridades sanitarias, educativas y administrativas.
- b. Prevenir y mitigar el riesgo de contagio del Virus SRS-COV-2 dentro de las instalaciones del Colegio.
- c. Para efecto de las medidas sanitarias se instaure un Comité Coordinador que se formará por miembros del equipo médico del Colegio, directivos, personal de seguridad y los Padres o Madres de familia pertenecientes al Consejo Consultivo.
- d. Las instalaciones del Colegio serán debidamente sanitizadas de acuerdo a los lineamientos mencionados.
- e. El Colegio pondrá a disposición del personal, estudiantes, Padres y Madres de familia, aquellas charlas, publicaciones, trípticos, videos, videoconferencia, carteles, correos electrónicos, cursos y capacitaciones en línea que sean necesarios para estar informados sobre la nueva normalidad. Reservándose el Colegio el derecho de señalar como obligatorios los cursos que sean necesarios.
- f. Colocar ayudas visuales a la entrada de las instalaciones donde se informa de los síntomas de sospecha.
- g. Prohibir el ingreso a las instalaciones a cualquier persona que presente síntomas de COVID-19 o enfermedades contagiosas respiratorias.
- h. Toma de temperatura al ingreso y salida.
- i. Promoción de lavado de manos
- j. Aplicación de cuestionario para detectar sintomatología sospechosa al ingreso de cualquier persona al Colegio.
- k. Colocar Módulos de gel antibacterial para sanitización de manos.
- l. Uso de cubre bocas y demás artículos de seguridad sanitaria según la naturaleza del trabajo específico de todo el personal.
- m. Colocar botes específicos para desechar los cubrebocas.

- n. Contar con jabón en todos los sanitarios para el lavado de manos con agua y toallas desechables.
- o. Dar aviso a las autoridades sanitarias en caso de que se presente algún caso confirmado de COVID-19, y acatar las medidas que las instancias oficiales dicten.
- p. Solicitar el comprobante médico debidamente avalado en el que se descarte la presencia de COVID- 19 en aquellos casos sospechosos que resulten negativos.
- q. Adaptar los horarios de entradas y salidas en diversos turnos para que se respete la sana distancia y señalización de la sana distancia en las áreas de uso común.
- r. Clasificar a las personas por condición de vulnerabilidad, con el propósito de tomar medidas adicionales necesarias, evitando en todo momento actos de discriminación.
- s. Aplicar el Protocolo para manejo de Sospechosos de COVID-19, respetando en todo momento los Derechos Humanos de toda la comunidad escolar.

II. **Los Padres y Madres de familia se comprometen a:**

- a. Garantizar la seguridad de los estudiantes, personal y los mismos Padres o Madres de familia mediante el cumplimiento cabal o de los Lineamientos establecidos para este respecto.
- b. Proveer a sus hijos de los cubrebocas suficientes para la jornada escolar, así como gel antibacterial de uso personal y los demás insumos necesarios para su proteger su salud, absteniéndose en todo momento de enviar a sus hijos al Colegio sin los artículos aquí mencionados.
- c. Prevenir y mitigar el riesgo de contagio, así como romper la cadena de transmisión del virus SRS-COV-2 actuando en todo momento con honestidad respecto a la situación de salud de sus hijos o cualquier persona cercana a ellos al responder el cuestionario que por parte del Colegio se realice.
- d. Contar con cubrebocas al momento de entrar al Colegio, utilizarlo de forma adecuada en todo momento y en caso necesario deshacerse de él en los recipientes destinados para ello y reemplazarlo por uno nuevo y descontaminado.
- e. Respetar de manera cabal los horarios de entrada, salida y asistencia al Colegio que sean señalados para mantener la sana distancia, absteniéndose en todo momento de asistir o en su caso permanecer en el Colegio fuera de los horarios, espacios y asuntos permitidos.
- f. Respetar los espacios y la distancia señalada respecto a estudiantes, personal, así como otros Padres o Madres de familia y en general cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones.
- g. Recibir, analizar observar y capacitarse sobre la información que respecto a la nueva normalidad le haga llegar el Colegio, enviando vía electrónica las acreditaciones que correspondan respecto a los cursos que se señalen como obligatorios.
- h. Atender y respetar las ayudas visuales e instrucciones que se encuentran en las instalaciones, en especial a aquellos donde se informa de los síntomas de sospecha de COVID-19.
- i. Abstenerse de acudir a las instalaciones del Colegio si presenta cualquier síntoma de COVID-19 o cualquier enfermedad respiratoria.
- j. Si estando dentro de las instalaciones es detectado con síntomas de caso sospechoso, atender a las indicaciones del personal del Colegio, en especial de los encargados del área médica, retirándose de las instalaciones en caso de ser necesario.
- k. Abstenerse de enviar a su hijo o hija al Colegio si presenta cualquier síntoma de COVID-19 o cualquier enfermedad respiratoria.
- l. En caso de que su hijo o hija se encuentre dentro de las instalaciones y sea detectado con síntomas de caso sospechoso, deberá acudir de inmediato al Colegio a recoger a su hijo o hija para acudir a su servicio médico, absteniéndose de presentarlo de nuevo hasta que cuente con el acta médica respectiva.
- m. Permitir que al momento de entrada a las instalaciones le sea tomada la temperatura y contestar el cuestionario de condiciones y síntomas.
- n. Sanitizar sus manos con gel antibacterial.
- o. Abstenerse de compartir artículos como plumas, papeles, equipo de protección, celulares, objetos personales.
- p. En caso de pertenecer a la población de alta vulnerabilidad tomar las medidas extraordinarias que sean necesarias, tales como cubrir el área de los ojos, evitar el uso de sanitarios comunes (en la medida de lo posible) y las demás que señale la autoridad.

III. Los estudiantes se obligan a:

- a) Garantizar su salud y la de sus compañeros, maestros, personal del Colegio y familiares mediante el cumplimiento cabal de estos Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria, así como el seguimiento puntual a las instrucciones otorgadas por maestros y Directivos del Colegio.
- b) Acudir al Colegio con los cubrebocas suficientes para la jornada escolar, así como gel antibacterial de uso personal y los demás insumos necesarios para su proteger su salud, absteniéndose en todo momento de ingresar a las instalaciones sin los artículos aquí mencionados.
- c) Prevenir y mitigar el riesgo de contagio, así como romper la cadena de transmisión del virus SRS-COV-2 actuando en todo momento con honestidad respecto a la situación de salud de sus familiares o cualquier persona cercana a ellos.
- d) Contar con cubrebocas al momento de entrar al Colegio, utilizarlo de forma adecuada en todo momento y en caso necesario deshacerse de él en los recipientes destinados para ello y reemplazarlo por uno nuevo y descontaminado.
- e) Respetar de manera cabal los horarios de entrada, salida y asistencia al Colegio que sean señalados para mantener la sana distancia, absteniéndose en todo momento de asistir o en su caso permanecer en el Colegio fuera de los horarios, espacios y asuntos permitidos.
- f) Respetar los espacios y la distancia señalada respecto a estudiantes, personal, así como a cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones.
- g) Recibir, analizar observar y capacitarse sobre la información que respecto a la nueva normalidad le haga llegar el Colegio, enviando vía electrónica las acreditaciones que correspondan respecto a los cursos que se señalen como obligatorios.
- h) Atender y respetar las ayudas visuales e instrucciones que se encuentran en las instalaciones, en especial a aquellos donde se informa de los síntomas de sospecha de COVID-19.
- i) Abstenerse de acudir a las instalaciones del Colegio si presenta cualquier síntoma de COVID-19 o cualquier enfermedad respiratoria.
- j) Dar aviso a sus maestros, maestras o personal del Colegio en caso de sentir síntomas no visibles.
- k) En caso de encontrarse en el Colegio y ser detectado como caso sospechoso abstenerse de interactuar con compañeros o personal no autorizado.
- l) Permitir que al momento de entrada a las instalaciones le sea tomada la temperatura y referir cualquier síntoma.
- m) Desinfectar de manera constante sus manos con gel antibacterial, así como lavarse las manos varias veces durante la jornada escolar, en especial antes de ingerir alimentos, antes y después de utilizar el sanitario.
- n) Evitar el uso de joyas, relojes y demás artículos que no sean estrictamente necesarios, respetando en todo momento los acuerdos sobre el uniforme, presentación y aseo personal.
- o) Abstenerse de compartir con cualquier persona artículos como plumas, papeles, equipo de protección, celulares, objetos personales.
- p) En caso de pertenecer a la población de alta vulnerabilidad tomar las medidas extraordinarias que sean necesarias, tales como cubrir el área de los ojos, evitar el uso de sanitarios comunes (en la medida de lo posible) y las demás que señale la autoridad.

CAPITULO III **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE ALUMNAS Y ALUMNOS**

Las alumnas y alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir por parte del Colegio San Patricio una educación de calidad que se base en un enfoque de derechos humanos y de igualdad y respeto a la dignidad;
- b) Recibir educación por personal calificado para la atención requerida.
- c) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.
- d) Tiene derecho a recibir educación de calidad, con equidad e inclusión, libre de cualquier tipo de discriminación en un ambiente seguro física y emocionalmente.

- e) Estar informado y participar activa y propositivamente en su educación.
- f) Hacer uso de los bienes y servicios (materiales educativos y de las instalaciones) de la institución en el horario establecido y para efectos de la mejora en el logro de los aprendizajes previstos.
- g) Al acceso al mismo trato y oportunidades.
- h) Ser tratado con un lenguaje incluyente.

Las alumnas y los alumnos deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir con el Acuerdo Escolar de Convivencia establecido por el Colegio San Patricio.
- b) Hacer uso adecuado de los bienes y servicios.
- c) Contribuir a un ambiente de convivencia armónica en la escuela y conducirse con respeto y tolerancia.
- d) Cumplir en tiempo y forma con las labores y actividades escolares.
- e) Guardar dentro y fuera de la escuela el respeto a su persona y a los demás.
- f) Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
- g) Tener disposición para el estudio, de tal forma que esto se manifieste en su desempeño escolar a través de las competencias para la vida.
- h) Tratar a las demás personas con lenguaje incluyente.
- i) Apoyar y promover la igualdad de condiciones para todas y todos.
- j) Cuidar y respetar los recursos de cualquier índole, materiales educativos o apoyos de que disponga para su educación, así como de ejercer su derecho a estar informado y asumir su compromiso para alcanzar los aprendizajes esperados.

CAPITULO IV

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES

Los Padres, Madres de familia o tutores tienen derecho a:

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
- b) Conocer al personal docente y empleados adscritos a la escuela donde acuden sus hijos, hijas o pupilos.
- c) Comunicar y solicitar apoyo a las autoridades escolares sobre alguna problemática relacionada con la educación de sus hijas, hijos o pupilos.
- d) Participar como parte de los grupos de Padres de familia, en las brigadas de seguridad escolar.
- e) Participar en las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva con las autoridades escolares para la superación de los educandos y el establecimiento educativo, considerando el contexto de la comunidad educativa, así como las normativas vigentes.
- f) Participar con los educadores, en la atención de los problemas de conducta de sus hijas, hijos o pupilos.
- g) Conocer y estar informado sobre los derechos y responsabilidades de alumnas, alumnos, Padres, Madres o tutores, docentes y directivos, establecidos en este marco local y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.
- h) En corresponsabilidad con las partes interesadas establecer las acciones a seguir para restablecer la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en el entorno, respetando también los derechos de los demás.
- i) Realizar los análisis de caso correspondiente, involucrando a Padres, Madres de familia o tutor para el diseño de estrategias pertinentes que ayuden a mejorar el desempeño del alumno.
- j) Bajo cualquier situación, por descuido, negligencia u omisión se procederá a la restauración del daño, salvaguardando la integridad de la niñez.

Los Padres, Madres de familia o tutores tienen las siguientes responsabilidades:

Brindar un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
Hacer que sus hijas, hijos o pupilos reciban la educación básica en todos sus niveles.

- a) Mantener una buena relación y comunicación permanente con el personal adscrito a la escuela para estar al tanto de la situación académica y de convivencia de sus hijas, hijos o pupilos.
- b) Comprometerse a participar activamente en todas las actividades relacionadas con la educación de sus hijas, hijos o pupilos: Colaborar activamente como parte de las asociaciones de Padres familia, los Consejos Escolares de Participación Social, en las brigadas de seguridad escolar y en todas las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva con las autoridades escolares para la superación de los educandos y el establecimiento educativo.
- c) Asumir el compromiso en la atención y seguimiento para la solución de los problemas de conducta de sus hijas, hijos o pupilos, por medio del diálogo con las autoridades escolares.
- d) Estar informados sobre los derechos y responsabilidades de alumnos, Padres y directivos establecidos en el Acuerdo para la Convivencia Escolar de cada escuela.
- e) En caso de alguna lesión a algún integrante de la comunidad educativa, la madre, padre o tutor de la alumna o alumno que la haya provocado, tendrán que hacerse a cargo de los gastos de su atención médica hasta su total recuperación.

CAPITULO V

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN INVOLUCRADOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

A partir de los Acuerdos Escolares de Convivencia, son derechos de quienes, conforme a las leyes, ejercen labor como docentes, directivos y no docentes.

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la Comunidad Escolar.
- b) Proponer a las autoridades competentes, los proyectos educativos en relación a la Ruta de Mejora y en concordancia con los planes y programas de educación básica ya establecidos.
- c) Solicitar apoyo a la instancia correspondiente a través de la estructura educativa para dar atención a aquellos alumnos que presenten problemas de conducta, necesidades educativas especiales y/o discapacidad a efectos de que se les otorgue la atención que requieran.
- d) Recibir información sobre los protocolos establecidos para seguridad escolar.

Son deberes de quienes, conforme a las leyes, ejercen labor como docente, directivo y demás trabajadores de la educación involucrados en la comunidad escolar.

- a. Brindar y promover un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- b. Cumplir con las normas vigentes en cuanto a las prioridades educativas para la mejora de la calidad educativa.
- c. Promover el respeto al entorno y al medio ambiente.
- d. Detectar, atender y/o canalizar a la instancia correspondiente los casos de acoso escolar, violencia en el entorno, necesidades educativas especiales e implementar estrategias de detección temprana, contención y prevención al acoso.
- e. Conocer los protocolos establecidos para seguridad escolar.
- f. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.

CAPITULO VI

ACUERDOS SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES

- a) El Colegio San Patricio se reserva el derecho de admisión, respetando en todo momento los derechos humanos de cada aspirante a alumno.
- b) Es derecho de los aspirantes recibir la información sobre los requisitos del Colegio, así como la oportunidad para cumplir con dichos requisitos.
- c) Es obligación de los Padres y Madres de familia de un aspirante a alumnado el cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos solicitados por el Colegio para la correcta admisión de su hijo o hija.

- d) Es derecho del Colegio el solicitar y evaluar cada año los requisitos de reinscripción, así como su obligación responder en positivo o negativo a la misma, justificando su respuesta en apego a derecho.
- e) Es derecho de los Padres, Madres y alumnado a recibir los requisitos e información de reinscripción, es su obligación cumplirlos para poder reinscribir en el Colegio.
- f) Desde el momento en que el padre, madre o tutor inscribe al alumno o alumna, ambos quedan comprometidos a cumplir los acuerdos, normas y procedimientos internos establecidos.
- g) Es responsabilidad de el Padre, Madre o tutor asumir el compromiso de apoyar el quehacer educativo del Instituto Iberoamericano San Patricio, participando en las actividades correspondientes y asistiendo a las juntas y talleres a los que sea requerido.
- h) Es obligación de todas las partes interesadas: Padres, Madres, Tutores, Alumnado, Personal Directivo, Docente y Administrativo del Colegio la aplicación del presente reglamento.
- i) Las aplicaciones de los acuerdos de convivencia de cada área se suman a la aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia General.

CAPITULO VII **ACUERDOS SOBRE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

Personal, Padres, Madres y alumnado acuerdan que para lograr una mayor eficacia en el aprendizaje y formación humana de alumnos y alumnas es necesaria la asistencia y puntualidad al plantel, para asegurar lo anterior es necesario que se observen las siguientes normas:

1. Se requiere del 90% de asistencia mínima.
2. Se considera falta toda aquella inasistencia del alumno al Colegio sea justificada o no.
3. Ante situaciones médicas menores se permite justificar hasta el 5% de las asistencias, para lo cual se requiere de un justificante médico específico, no solo una receta.
4. En caso de algún padecimiento que requiera justificar un número mayor de faltas, se deberá hacer saber la situación al Colegio, la cual será considerada por Dirección General cuidando siempre la salud del alumno o alumna.
5. Cuando el número de inasistencias exceda de los límites acordados se aplicarán las consecuencias que correspondan, las cuales pueden afectar académicamente en la medida en la que se incumpla con los trabajos, exámenes o formativos.
6. Todos los alumnos y alumnas deberán estar en el Colegio 10 minutos antes de la hora estipulada para entrada.
7. Una vez pasada la hora de entrada y dentro de los diez minutos siguiente el alumno o alumna se considera en retardo, la acumulación de tres retardos en un período de 30 días producirá que el alumno o alumna quede al resguardo de sus Padres fuera del Colegio durante la jornada escolar de un día, debiendo los Padres y Madres de familia atender a dicha consecuencia.
8. El padre, Madre o tutor que decida retirar a su hijo o hija el Colegio previo a la hora estipulada de salida deberá dar aviso a la Dirección del Colegio de manera personal y por escrito.
9. Queda estrictamente prohibido a los alumnos retirarse antes del final de la jornada sin causa justificada y permiso de Dirección. En caso de que un alumno abandone el plantel sin el debido permiso, se hará acreedor a la consecuencia de una falta grave. La consecuencia a este acto será determinada por una Comisión Disciplinaria.
10. Toda inasistencia deberá ser justificada por escrito y firmada por el Padre, Madre o tutor. El hecho de tener justificada una inasistencia no indica que ésta no deberá ser computada y anotada en su boleta.
11. Los alumnos y alumnas del Instituto se comprometen a participar en las actividades escolares y extraescolares que el plantel organice. Las excepciones a esta participación deberán ser discutidas y decididas cuidando siempre el mejor interés del alumno o alumna.
12. El Padre de Familia se compromete a acudir por su hijo o hija al final de la jornada estipulada de manera puntual, la reincidencia en impuntualidad del padre o madre de familia será motivo de amonestación verbal, sanción como falta media o sanción como falta grave dando vista a las autoridades competentes.

CAPÍTULO VIII

ACUERDOS SOBRE EL UNIFORME Y APARIENCIA PERSONAL

El uniforme es un distintivo del Colegio que tiene como finalidad colaborar en la unidad, identidad y disciplina. Los alumnos y alumnas deberán presentarse con el uniforme completo, limpio, planchado y en buen estado, esmerándose en el arreglo personal, buscando con esto manifestar el bienestar, autoestima, higiene y salud de alumnos y alumnas, por lo cual se estipulan los siguientes acuerdos:

1. El alumno y alumna se presentará diariamente bañado, con su uniforme aseado, con uñas cortadas, limpias sin pintar, cabello limpio, cortado y arreglado higiénicamente.
2. Los estudiantes de sexo masculino deberán presentarse a la Institución con el cabello corto natural sin modismos ni tintes.
3. Las estudiantes de sexo femenino pueden portar aretes en el lóbulo de la oreja, pero no deberán presentarse con aretes grandes, con pintura o maquillaje en la cara, así como la falda demasiado corta (7 cm. arriba de la rodilla); el arreglo del cabello deberá ser sencillo sin tintes y peinado en forma natural.
4. En alumnos de ambos sexos queda totalmente prohibido el uso de los llamados piercing (perforaciones) fuera de los permitidos en el numeral anterior.
5. Los accesorios como joyería o adornos del peinado deben ser discretos y apropiados para un centro educativo, no deben de ser de mucho valor, y deben ser de los colores institucionales.
6. El uniforme debe ser el estipulado por la escuela.
7. Todas las prendas del uniforme (y las prendas complementarias) deberán venir marcadas con el nombre completo del alumno o alumna (no iniciales).
8. El uso diario correcto y completo del uniforme es un rubro que se evalúa y se califica.
9. El uniforme de los estudiantes de sexo masculino es: Pantalón gris oxford reglamentario y camisa blanca reglamentaria, calceta gris, zapato negro escolar, suéter verde reglamentario y chamarra reglamentaria.
10. El uniforme de las alumnas de sexo femenino es: playera blanca reglamentaria, falda reglamentaria, calceta gris, zapato negro escolar y suéter y chamarra reglamentaria.
11. El uniforme de deportes es: playera y short reglamentarios, calceta color gris, tenis totalmente blancos con agujetas blancas. En el invierno se utiliza la pantalonera y la chamarra de deportes reglamentaria.
12. El uniforme de preparatoria:
HOMBRES: Pantalón de mezclilla azul sin rasgados o perforaciones y camisa polo reglamentaria, calzado cerrado en su totalidad.
MUJERES: Pantalón de mezclilla azul (No leggings) sin rasgados o perforaciones y camisa polo reglamentaria, calzado cerrado en su totalidad (no sandalia).

Nota: En presentaciones formales la vestimenta es formal, tanto para varones como damas con los lineamientos establecidos en el reglamento de Preparatoria.

CUANDO SE USAN:

1. Ordinario: Todos los días sin actividades especiales.
2. Deportes: Los días que le corresponda su clase de deportes. Traje de baño, cuando la clase sea en la alberca.
3. El uniforme deberá portarse indistintamente en cualquiera de las modalidades de enseñanza que apliquen durante el período de clases.

CAPÍTULO IX

ACUERDOS SOBRE LA DISCIPLINA

La disciplina escolar deberá ser el resultado de la cooperación de todos los que conforman la comunidad educativa; directivos, profesores, alumnos, personal administrativo, de servicio y Padres de familia. Es derecho y obligación de todos los participantes.

ACUERDOS GENERALES SOBRE LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS

1. El alumno deberá tener una conducta intachable adecuada a una institución educativa en la que muestre respeto por sí mismo, por sus compañeros y el personal; en caso de actitudes que contravengan lo estipulado por estos acuerdos de convivencia podrá dar lugar a que se apliquen las sanciones según sea el caso.
2. La deshonestidad académica será sancionada según el caso concreto, tomando en cuenta las circunstancias en la que se lleve a cabo, dando oportunidad al o los estudiantes involucrados a manifestar los hechos, considerando la opinión del consejo consultivo, así como al personal docente relacionado al caso y bajo estos criterios será la Dirección del Colegio la que resuelva si se trata de una consecuencia leve, media o grave.
3. La reincidencia en las faltas de disciplina ocasiona un reporte a los Padres para que intervengan en la corrección de la actitud de sus hijos.
4. El alumno que después de ser amonestado y persuadido por su Padre, Madre o tutor, así como por el personal docente a corregir su disciplina persista en su mala conducta, incurrirá en falta grave, por lo cual deberá ponerse al resguardo de sus Padres, restringiendo su acceso al Colegio provisional o permanentemente.

ACUERDOS SOBRE LA DISCIPLINA DE LOS PADRES O TUTORES

Los Padres o tutores pueden ser sancionados por aquellas faltas de disciplina enlistadas en el capítulo anterior según les sean aplicables. Dependiendo de la gravedad de la falta en que se incurra, según se consideren menores, moderadas o graves, utilizando el mismo criterio en la descripción del apartado de “Acuerdos sobre las faltas a la disciplina”.

Las sanciones a las mismas estarán sujetas a la aplicación del presente acuerdo y sujetas al criterio de Dirección General. La sanción a la falta podrá ir desde una amonestación verbal, la suspensión de la entrada al Colegio por tiempo definido o indefinido, hasta la terminación anticipada del contrato de servicios académicos.

ACUERDOS SOBRE LA DISCIPLINA DEL PERSONAL

La disciplina del personal del Colegio deberá apegarse al “Código de Conducta de empleados, educadores y/o profesionales de la educación del Colegio San Patricio” el cual se encuentra disponible para su lectura en la página oficial de internet www.sanpatricio.com.mx

CAPÍTULO X ACUERDO SOBRE LAS FALTAS DE DISCIPLINA Y LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las faltas a la disciplina y las medidas disciplinarias aplicables al alumnado en general se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

Faltas menores

Se consideran faltas menores todas aquellas que no lesionan la integridad de las personas, ni de los materiales del Colegio. El incurrimiento en una falta menor se sancionará con un reporte disciplinario, una amonestación directa, cita a Padres o Madres de familia, y la sanción poniendo al estudiante a disposición del Padre, Madre o tutor de una a tres jornadas escolares, o alguna otra relacionada y proporcional a la falta que se acuerde según el caso concreto.

A continuación, se mencionan de manera enunciativa y no limitativa algunas de las faltas menores:

- I. Masticar chicle o consumir alimentos o bebidas dentro de los salones de clase.
- II. Pintar superficies con nombres y leyendas.
- III. No portar el uniforme de acuerdo con el inciso de uniformes (incluyendo las indicaciones de accesorios que pueden portar, así como corte de cabello reglamentario, entre otros).
- IV. Interrumpir con indisciplina cualquier evento del Colegio.
- V. Uso de teléfonos celulares, apuntadores de rayos láser, así como aparatos de sonido (radios, toca cintas, reproductoras de discos compactos, reproductores mp3, etc.) sin la autorización del personal docente.
- VI. Juegos bruscos entre alumnos (a consideración de la Coordinación)

- VII. Las demás relativas y aplicables a la descripción de falta menor de este acuerdo.
- VIII. Todas aquellas enumeradas en este inciso, que sean aplicables a entornos virtuales.

Faltas moderadas

Aquellas que no pongan en peligro la integridad física del comitente o de cualquier otra persona en el Colegio, pero que directa o indirectamente afecten el orden, el mobiliario y/o material, así como el adecuado desarrollo de la docencia o de los servicios académicos, administrativos del Colegio.

El incurrir en una falta moderada podrá tener como consecuencias, un reporte disciplinario, cita a Padres de familia, el pago de los daños materiales causados, la reposición de los artículos materiales dañados, el trabajo conjunto con el estudiante y el padre o madre de familia con fines de corrección, y el poner al estudiante a disposición del Padre, Madre o tutor en un rango de 1 a 10 jornadas escolares.

A continuación, se mencionan de manera enunciativa y no limitativa algunas de las faltas moderadas:

- I. Deterioro o destrucción del material o equipo escolar. En este caso, independientemente de la sanción, el Padre de Familia deberá cubrir los daños ocasionados por su hijo.
- II. Reiteradas calificaciones bajas.
- III. Los retardos constantes en los alumnos.
- IV. Sorprender al alumno en pasillos o cualquier área fuera del salón en horario de clase (faltar a clase, esconderse, “zorrearla”).
- V. Insultos entre alumnos, escrito, verbal o mímico.
- VI. Molestar a sus compañeros con bromas pesadas o apodos.
- VII. Alterar el orden con cohetes o cualquier otro objeto que produzca estruendo.
- VIII. Jugar de manera inadecuada o peligrosa en las escaleras y pasillos.
- IX. Las demás relativas y aplicables a la descripción de falta moderada de este acuerdo.
- X. Todas aquellas enumeradas en este inciso, que sean aplicables a entornos virtuales.

Faltas graves

Se consideran faltas graves aquellas que dañen la integridad moral de cualquier persona, las que dañen la imagen del Colegio, las que contravengan los principios de nuestra misión, objetivos y valores escolares, así como la sustracción de bienes; además de todas aquellas que dañan la integridad física de los alumnos, profesores y demás personal que forma parte de la comunidad educativa, así como promover daños a la salud.

El incurrir en una falta grave se sancionará con la terminación definitiva de la prestación del servicio educativo para el alumno o alumna.

A continuación, se mencionan de manera enunciativa y no limitativa algunas de las faltas graves:

- I. Lesionar el honor y el buen nombre del Instituto.
- II. Abandonar el plantel en horas de clase sin autorización.
- III. Fumar dentro de las instalaciones del instituto, se incluye cualquier tipo de cigarro o dispositivo para fumar.
- IV. Efectuar juegos de azar con apuestas.
- V. El uso o introducción al Instituto de cualquier tipo de droga estupefaciente; siendo este el caso, se dará aviso a las autoridades competentes.
- VI. Introducir material pornográfico de cualquier índole.
- VII. Hurto comprobado.
- VIII. Vejaciones al maestro, personal o alumnos.
- IX. Insubordinación a las sanciones impuestas.
- X. Incumplimiento a las sanciones impuestas.
- XI. Alteración o falsificación de documentos escolares.
- XII. Lesionar con arma o cualquier otro tipo de objeto a un compañero y/o cualquier otra persona.
- XIII. Insultos o agresión directa.
- XIV. Poner en peligro la seguridad del plantel o de alguna persona incluyéndose a sí misma.

- XV. Dishonestidad académica (sancionada a criterio de la Dirección).
- XVI. Ingresar a la escuela en estado alcohólico, bajo la influencia de alcohol y/o el ingreso o posesión de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones o en cualquier evento o representación en donde participe u organice la escuela.
- XVII. Portar armas de cualquier índole dentro del plantel, o en cualquier evento que participe u organice el Colegio.
- XVIII. La reincidencia de una falta MODERADA.
- XIX. Las demás relativas y aplicables de acuerdo a la descripción de falta grave de este acuerdo.
- XX. Todas aquellas enumeradas en este inciso, que sean aplicables a entornos virtuales.

Las consecuencias generales aplicables a cada una de las faltas se decidirán tomando por parte de los maestros, coordinadores, Consejo Consultivo (representando a Padre, Madre y alumnado), y Dirección general de acuerdo a las circunstancias de cada caso concreto, previo estudio de la falta cometida y en acuerdo al criterio de las autoridades escolares.

CAPITULO XI

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO

Derechos del alumnado:

- a) Recibir la formación académica del sistema y programa que establece la Secretaría de Educación Pública.
- b) Adquirir además del idioma Español, el dominio del idioma Inglés, así como del Francés y Japonés.
- c) Obtener la preparación adicional, que le sea de utilidad para su desenvolvimiento en nuestra sociedad.
- d) Recibir una formación en valores en la que sobresalga el amor y respeto por el ser humano.

Obligaciones del alumnado:

- a) Cumplir con las labores propias que la formación académica requiere.
- b) Respetar los acuerdos de disciplina y trabajo establecidos en este documento.
- c) Presentar sus trabajos, tareas, actividades escolares, exámenes y evaluaciones que le sean requeridos. Si el alumno llegara a faltar el día del examen, éste no será repuesto, excepto en caso de enfermedad y presentando constancia médica.
- d) Al final del ciclo escolar, los estudiantes deberán de recoger sus libros y material escolar, incluyendo aquellos retenidos por la Administración, dentro los días marcados para ello en el calendario, pasado ese período el Instituto no se hace responsable por las pérdidas o deterioro que pudieran sufrir.
- e) Todo estudiante deberá ser responsable de sus artículos personales y académicos, el Colegio no se hace responsable de los objetos personales extraviados o desatendidos por los alumnos y alumnas.

Obligaciones del Colegio:

- a) Preparar al alumnado dentro del sistema y programa que establece la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que nuestros alumnos adquieran además del idioma Español, el dominio del idioma Inglés, así como del Francés y Japonés.
- c) Otorgar al alumnado la preparación adicional, que le sea de utilidad para su desenvolvimiento en nuestra sociedad.
- d) Inculcar en el alumno amor y respeto por el ser humano.
- e) Estipular los períodos de aplicación de exámenes según la coordinación correspondiente.
- f) Evaluar al alumnado de manera objetiva de acuerdo al capítulo de exámenes y evaluaciones.

Derechos del Colegio

- a) Como Institución particular, el Colegio se reserva el derecho de admisión. Ninguna persona ajena al Instituto podrá ingresar al plantel o tener contacto con alumnos o maestros, sin gafete de visitante el cual se obtiene con los guardias de seguridad. Los visitantes autorizados pasarán directamente a Dirección con la secretaria para registrarse; no se permite el acceso a otras áreas sin compañía de un miembro del personal administrativo o directivo.
- b) La asignación de alumnos a los grupos, es decisión de las autoridades escolares y no se pueden hacer cambios a petición del alumno o los Padres de familia.
- c) El Colegio podrá utilizar todos los medios efectivos de evaluación y valoración del conocimiento del alumnado, incluyendo aquellos instrumentos que se apliquen sin previo aviso con el propósito de valorar el desarrollo académico.
- d) Citar a Padres de Familia y solicitar su cooperación en favor del alumnado.

- e) Tomar las decisiones necesarias que aseguren el bienestar, la protección y el desarrollo del alumnado.
- f) Hacer valer los acuerdos tomados en este instrumento, buscando siempre el logro de los objetivos del alumnado y la institución educativa.

Obligaciones de los Padres y Madres de familia:

- a) Los Padres y Madres de familia se abstendrán en todo momento de entrar a los salones de clases sin la autorización previa y expresa del Colegio.
- b) Acudir a la citas y reuniones que sean requeridas por el Colegio.
- c) Atender las necesidades de sus hijos, cooperando con el Colegio para el logro de los objetivos.
- d) Respetar las reglas de los estacionamientos del Colegio, los circuitos viales internos y las vías de accesos, haciendo uso de todo esto, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos establecidos por el Colegio.
- e) Respetar a todo el personal y los prestadores de servicio externos, dirigiéndose a ellos con educación y respeto.
- f) Respetar el contrato de prestación de servicios pactado con la Institución, pagando todos los montos de adeudo a tiempo, asumiendo todas las consecuencias en caso de incumplimiento.
- g) Es responsabilidad de los Padres de familia monitorear el uso adecuado de las redes sociales en las que participen sus hijos. El Colegio no se hace responsable por el uso incorrecto que se lleve a cabo de las redes sociales, reservándose el derecho a sancionar situaciones particulares a este respecto de acuerdo al criterio de los Directivos.

Derechos de los Padres y Madres de familia:

- a) Recibir información sobre las calificaciones y acontecimientos escolares relativos a sus hijos, para lo cual estarán pendientes de los comunicados que se hagan por las vías oficiales, así como la recepción de las boletas de calificaciones.
- b) Tienen el derecho a ser atendidos por el personal administrativo, docente y directivo, para lo cual concertarán de manera previa una cita en la oficina correspondiente, cumpliendo este requisito asegurarán el ser atendidos. Se recomienda que al reservar la cita se indique claramente el asunto a tratar para que haya una mejor información por parte de directores y profesores y poder hacerlos con mayor brevedad y eficacia.
- c) Tiene el derecho a colaborar con el Instituto y con el alumnado de manera responsable y adecuada para alcanzar el logro de los objetivos comunes.
- d) Tienen el derecho de acceso a los programas de integración familiar que el Colegio ofrezca en su favor.

CAPITULO XII **ACUERDOS SOBRE LAS CALIFICACIONES**

Las calificaciones son el medio ordinario que el Instituto utiliza para informar a los Padres de Familia sobre la conducta y el aprovechamiento de sus hijos, y se sujetarán a las estipulaciones siguientes:

1. Se entregarán los días indicados en el calendario.
2. El valor de las notas en kínder, Primaria y Secundaria es el siguiente: 10 = Excelente, 9 = Muy bien, 8 = Bien 7 = Regular, 6 = No suficiente.
3. La calificación mínima aprobatoria establecida por la SEP es de 6.0, no obstante lo anterior, debido a los niveles de excelencia académica exigidos por el Colegio, la calificación mínima aprobatoria en éste, es de 7.0, por lo cual los alumnos que obtengan un promedio final entre 6.0 y 6.9 no estarán reprobados ante la SEP, pero sí ante el Instituto, quedando a criterio de la Dirección si el alumno puede o no reinscribirse al siguiente ciclo.
4. Para secundaria se usará el sistema decimal como una calificación mínima de 1.0 y una máxima de 10.0 siendo la mínima aprobatoria de 7.0. Los alumnos que al final del ciclo escolar obtengan un promedio final entre 6.0 y 6.9 no estarán reprobados ante la SEP pero sí ante el instituto, por lo cual estarán obligados a presentar los exámenes de recuperación correspondientes para continuar en el mismo. En el caso de los alumnos de tercer año que no alcancen el mínimo aprobatorio para el Colegio (7.0) no tienen el derecho de asistir a la ceremonia de graduación del Instituto.
5. En el área de Inglés se usa el mismo criterio de calificación en los tres niveles; kínder, Primaria y Secundaria, siendo el promedio final de 7.0 la calificación mínima aprobatoria. Para aquellos alumnos que no logren este mínimo, se aplicará el

- criterio arriba establecido según sea su nivel académico.
6. La reinscripción del alumno estará condicionada al promedio académico. El Instituto exige un promedio mínimo de 7 (siete). La calificación que aparece en la boleta no depende exclusivamente del resultado del examen escrito.
 7. Los programas de estudios se elaboran de acuerdo a las disposiciones de la SEP, a la que el Instituto está incorporado.
 8. Según el calendario, los alumnos tendrán una prueba de las materias aplicadas.
 9. Anualmente todos los alumnos presentarán una clase abierta, los días señalados en el calendario, los Padres y Madres de familia se comprometen a asistir a dicha clase.

CAPITULO XIII

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA O NIVEL ACADÉMICO

Además de lo contemplado en la parte general de este acuerdo y lo estipulado por las leyes y los derechos humanos, cada Coordinación acuerda sobre situaciones que son específicas de su aplicación.

COORDINACIÓN KÍNDER

Acuerdos sobre las calificaciones:

- a) La calificación de la boleta está integrada por el promedio entre sus evaluaciones y el examen bimestral.
- b) El Instituto hará llegar a los Padres de Familia las boletas de calificaciones para que las firmen.
- c) Las fechas de entrega son bimestrales y se encuentran marcadas en el calendario.

Acuerdos sobre la motivación:

Es indispensable para cualquier tipo de aprendizaje la motivación al alumno, es por eso que San Patricio instituyó un instrumento de motivación con el nombre de 'vales'.

Los vales: Son pequeñas tarjetas con un valor determinado, (máximo 30 puntos por vale); estos son acumulables, y al finalizar el ciclo, el alumno con mayor número de vales será premiado por la Coordinación, estos vales únicamente serán válidos si llevan la firma del profesor.

Vales especiales: éstos son de mayor tamaño, únicamente podrán ser dados por la Coordinación y la Dirección con la firma respectiva (Valor: 50 puntos).

Acuerdo sobre la amonestación ante la indisciplina:

Los(as) maestros(as) titulares poseen en el Instituto la necesaria autoridad para llamar la atención a cualquiera de los alumnos, pertenezcan o no a su propio grupo, cuando les sorprendan en actitud de faltar a su deber; lo anterior se hará tomando en cuenta los derechos y obligaciones de los alumnos, alumnas, Padres y Madres de familia, maestros y maestras, descritas en la parte general de este acuerdo.

Los recursos habituales e inmediatos de que disponen las maestras y maestros para sancionar la indisciplina de los alumnos son: el anuncio formal de una baja calificación en conducta, una tarea especial y el reporte a la Coordinación. Si el caso lo requiere, la misma Coordinación hará la oportuna notificación a los Padres o tutores para darles a conocer la falta y las consecuencias que haya podido tener.

Clases de reportes:

- a) Aviso blanco: se da como llamada de atención
- b) Reportes amarillos: entre profesor y Coordinación por continua repetición de faltas.
- c) Reporte verde: implica cierta gravedad, es la primera notificación formal a la familia sobre la conducta del alumno.

Consecuencias: poner bajo el resguardo de su familia al estudiante hasta por dos jornadas escolares.

- d) Reporte azul: mayor gravedad o acumulación de 2 reportes verdes. Consecuencias: poner bajo el resguardo de su familia al estudiante hasta por cinco jornadas escolares.
- e) Reporte rojo: de máxima gravedad. Lo ameritan por la reincidencia en las mismas faltas y la poca o nula respuesta por parte del alumno y la de sus Padres (acumulación de 2 reportes azules) por la gravedad de la falta misma que un alumno pueda cometer en un momento dado. Consecuencia: baja definitiva. Se puede proceder a una sanción severa sin acumulación de reportes, cuando se dé una falta que los reglamentos consideren grave.

COORDINACIÓN PRIMARIA

Acuerdos sobre la Motivación

Motivaciones: Es indispensable para cualquier tipo de aprendizaje la motivación del alumnado es por eso que San Patricio instituyó los vales.

Los vales (30 puntos): son pequeñas tarjetas con un valor determinado (se lo da el maestro), estos son acumulables, y al finalizar el ciclo, el alumno con mayor número de vales será premiado por la Coordinación, estos vales únicamente serán válidos si llevan la firma del profesor.

Vales especiales (50 puntos): estos únicamente podrán ser dados por la Coordinación y la Dirección con la firma respectiva. También se contabilizan anualmente.

Acuerdos sobre las amonestaciones y consecuencias ante las faltas a la disciplina

Los(as) maestros(as) titulares poseen en el Instituto la necesaria autoridad para llamar la atención a cualquiera de los alumnos, pertenezcan o no a su propio grupo, cuando lo sorprenda en actitud de faltar a su deber; lo anterior se hará tomando en cuenta los derechos y obligaciones de los alumnos, alumnas, Padres, Madres de familia, maestros y maestras, descritas en la parte general de este acuerdo.

Los recursos habituales e inmediatos de que dispone el docente para sancionar la indisciplina de los estudiantes son: el anuncio formal de una baja calificación en conducta, una tarea especial y el reporte a la Coordinación. Si el caso lo requiere, la misma Coordinación hará la oportuna notificación a los Padres o tutores para darles a conocer la falta y las consecuencias que haya podido tener.

Clases de reportes:

- a. REPORTE BLANCO: Se da como llamada de atención, se notifica a los Padres de Familia.
- b. REPORTE AMARILLO: Reincidencia de 5 llamadas de atención, insultos entre compañeros: escrito, verbal o mímico.
- c. REPORTE VERDE: Reincidencia 2 amarillos y destrozos en el mobiliario y en los edificios; riña o agresión física en áreas de la escuela; sorprenderlos en los patios, baños, sin un motivo justificado; vocabulario soez dentro del Instituto; salir del plantel por accesos que no son los indicados; destrozos de material escolar ajeno o propio; abandonar la escuela sin autorización.
- d. REPORTE AZUL: Reincidencia 2 verdes.
- e. REPORTE ROJO: Reincidencia 2 azules.

Cuando el estudiante acumule 2 reportes verdes será candidato a tratar su caso en Dirección General. Cuando el alumno acumule 2 reportes azules, formalmente su caso entra a Dirección General.

A continuación, se enumera la gravedad de las amonestaciones y sus consecuencias:

1. Reporte blanco: Llamada de atención al alumno con conocimiento a Padres de familia por alguna falta menor cometida.
2. Reporte amarillo: entre profesor y Coordinación por continua repetición de faltas.
3. Reporte verde: implica cierta gravedad, es la primera notificación formal a la familia sobre la conducta del alumno.

- Consecuencias: Poner al resguardo del padre o madre de familia al estudiante por un máximo de dos jornadas escolares.
4. Reporte azul: mayor gravedad o acumulación de 2 reportes verdes. Consecuencias: poner al estudiante al resguardo del Padre o Madre de familia hasta por 5 jornadas escolares.
 5. Reporte rojo: De máxima gravedad. Lo ameritan por la reincidencia en las mismas faltas y la poca o nula respuesta por parte del alumno y la de sus Padres (acumulación de 2 reportes azules) por la gravedad de la falta misma que un alumno pueda cometer en un momento dado. Consecuencia: baja definitiva.
 6. Se puede proceder a una sanción severa, sin necesidad de graduación de reportes, cuando se dé una falta que los reglamentos consideran en sí grave.

Acuerdos sobre las calificaciones

El Instituto entregará a los estudiantes por cada período de evaluación las boletas de calificaciones, éstos a su vez la entregarán a sus Padres o tutores para que las firmen de enterados; el alumno los devolverá a su maestra titular el primer día hábil después de su entrega. Las fechas de entrega se encuentran marcadas en el calendario, en cada una de los períodos de evaluación. Para cualquier aclaración podrán acudir exclusivamente a la Coordinación respectiva.

Conformación de la calificación

Las calificaciones que aparecen en la boleta no dependen únicamente del examen; éstas se componen del promedio de la suma de los factores que se detalla a continuación.

- Matemáticas: mecanizaciones, cálculo mental, problemas, geometría, tareas, ejercicios y examen.
- Lengua materna y español: ortografía, lectura (individual, rapidez, comprensión, puntuación, coral), escritura, tareas, ejercicios y examen.
- Ciencias naturales y sociales: tareas, participación, ejercicios y examen.

COORDINACIÓN SECUNDARIA

Derechos de los estudiantes

1. Recibir en igualdad de circunstancias la enseñanza que ofrece el Plantel dentro del calendario oficial y dentro de los horarios asignados.
2. Al uso y disfrute de las instalaciones del Plantel.
3. Disfrutar indiscriminadamente de las diversas instalaciones del Colegio y de los beneficios que se deriven del contenido integral del acuerdo de convivencia.
4. Al uso del equipo de laboratorio de conformidad con el reglamento del mismo.
5. Recibir trato respetuoso y cordial por parte de las autoridades docentes y personal administrativo.
6. A recibir atención y orientación acerca de los problemas académicos y personales.
7. A solicitar información acerca de su escolaridad ante el departamento de Control Escolar.
8. A solicitar constancias, certificaciones y credenciales, a través del Control Escolar y autoridades del Plantel, previo pago de los derechos correspondientes.
9. A la expedición de otros documentos como los anteriores por conducto de la subdirección del Plantel, previo pago de los derechos correspondientes.
10. A recibir asesoría por los orientadores en caso de índole personal o de grupo.
11. A solicitar la intervención del Maestro-Asesor del grupo en caso de problemas escolares de carácter personal o de grupo.
12. A hacer uso de las instalaciones deportivas, siempre y cuando reúnan los requisitos requeridos para hacer deporte, fuera de clase.
13. A nombrar representantes para integrar la Sociedad de Alumnos.
14. A adquirir la calidad de miembro de la comunidad escolar del plantel a partir del momento de la inscripción.
15. A asociarse con fines recreativos, mutualistas, deportivos y culturales en general, así como en comunidad de grupo que cursan sus estudios en este plantel.
16. A solicitar de las autoridades del plantel permiso para efectuar reuniones, a efecto de ejercer los derechos a que alude

el punto anterior; como consecuencia se excluyen celebraciones de otra índole.

17. A publicar un periódico mural con material de información cultural complementario del plantel de estudios vigente.

Obligaciones de los estudiantes

1. Cumplir con el Acuerdo Escolar de Convivencia, así como con las instrucciones que establezca la Dirección General del Instituto, así como de las autoridades del plantel.
2. Actuar y cumplir las disposiciones que las autoridades giren, relativas a las diversas actividades, aspectos inherentes al adecuado funcionamiento del Plantel.
3. Cumplir con un 90% de asistencias.
4. Observar dentro y fuera del plantel buena conducta.
5. Presentarse a la Institución con limpieza y pulcritud, sin deformaciones culturales y modismos estrafalarios.
6. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. No asistir al Instituto bajo el efecto de bebidas embriagantes, enervantes o inhalantes, así como también portando cajetillas de cigarros y fumando dentro del Colegio.
8. Portar debidamente su uniforme escolar, bajo los requerimientos establecidos por la Dirección del Plantel.
9. Los varones deberán presentarse a la Institución con el cabello corto natural sin tintes.
10. Las mujeres no deberán presentarse con pintura o maquillaje en la cara, con aretes grandes, así como la falda pantalón demasiado corta (7 cms. arriba de la rodilla); el peinado deberá ser sencillo sin tintes o modismos.
11. Proveerse oportunamente de su bata de laboratorio y uniforme deportivo.
12. Cooperar con la conservación y aseo del edificio, mobiliario, laboratorios, campos deportivos y bienes escolares en general.
13. Representar eficazmente los trabajos, comisiones y representaciones que le sean conferidas por las autoridades del Plantel.
14. Pertenecer a los organismos que funcionen en el Colegio con fines educativos o de servicio social.
15. Reponer inmediatamente los bienes materiales del Colegio que accidentalmente o deliberadamente sean deteriorados o destruidos.
16. Auxiliar a las autoridades del Colegio a efecto de que sus Padres o tutores acudan al mismo con el fin de informarles sobre la situación que guarda su escolaridad.
17. El uso de celular y aparatos electrónicos (computadoras portátiles, tabletas, videojuegos, etc.) queda estrictamente prohibido salvo cuando sean estos solicitados vía formato escrito de requisición para el uso dentro de la materia estipulada. Aquellos alumnos que contraviniendo el acuerdo de prohibición acudan a la escuela con teléfono celular, deberán depositarlo a la hora de entrada en Coordinación de Secundaria y recogerlo a la hora de salida. La escuela no se hace responsable por los celulares, tabletas, videojuegos o demás aparatos electrónicos que el estudiante traiga al Colegio sin la autorización del mismo.

Permisos o ausencias

El Padre o Madre de familia que solicite permiso para que el estudiante se ausente de clases, deberá de enviar un comunicado por escrito explicando el motivo y las fechas posibles de ausencia; cuando ésta sea por enfermedad, el escrito deberá de venir acompañado por la receta médica o informe médico (justificante médico) y en cualquiera de los casos se aplicarán las siguientes normas:

a. En clases:

Según el caso, la solicitud de permiso podrá ser aceptada o rechazada, en el entendido de que si es aprobada, el padre de familia y/o el alumno tendrán la obligación de investigar con los maestros la posible fecha de entrega de tareas, apuntes y/o trabajos, ya que todos los alumnos tienen que cumplir con sus responsabilidades académicas entregando en las fechas señaladas para ello, de lo contrario los alumnos se verán afectados para futuros permisos, así como de la calificación final de mes.

b. En exámenes:

Cuando el permiso o ausencia interfiera con la presentación de algún(os) examen(es), el profesor(es) señalará

cuándo le será aplicado dicho examen, en el entendido que éste comprenderá todos los temas programados para dicha evaluación; en el caso de que el alumno no presente el examen, la calificación de éste será de 0 (cero).

Observaciones: Se recomienda evitar en todo lo que sea posible el ausentarse en período de exámenes, ya que por lo general esto repercute directamente en su calificación mensual.

Acuerdos sobre las tareas y/o trabajos

Las tareas y trabajos serán entregados en el período o fecha que el estudiante solicite para ello y será facultad del docente autorizar un trabajo extemporáneo, siempre y cuando la situación académica de algún alumno así lo requiera; en el entendido de que todas las tareas o trabajos extemporáneos son evaluados con una calificación máxima de 8 (ocho). Todas las tareas o trabajos que no se entreguen en las fechas señaladas, serán evaluados con (cero).

Acuerdos sobre los estudios

El plan programático que se lleva en el Instituto es por asignaturas, es decir, las áreas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales se dividen de la siguiente forma.

1. Ciencias Naturales: Biología, Química y Física
2. Ciencias Sociales: Geografía, Historia y Civismo.
3. Inglés Regular: Science I Nivel, Literature, Inglés básico II Nivel y Math English

Acuerdo sobre las calificaciones

Las calificaciones que aparecen en la boleta mensual, no dependen únicamente del examen, éstas se componen de dos aspectos a saber:

- Examen 60%
- Aspectos formativos 40%
- Calificación 100%

NOTA: Los aspectos formativos están compuestos por la calificación obtenida en: tareas, trabajos, participación en clase, aspecto de cuadernos, examen sorpresa y prácticas de laboratorio.

COORDINACIÓN PREPARATORIA

Por estar conformado el alumnado de la Preparatoria por jóvenes cuyas responsabilidades, derechos y obligaciones son diferentes a la de los alumnos menores, así como el hecho de estar incorporada a la Universidad Autónoma de Cd. Juárez, el alumno de Preparatoria queda regulado por el contenido del presente acuerdo de convivencia escolar, así como al reglamento y políticas de la Universidad Autónoma de Cd. Juárez.

Acuerdos sobre la evaluación formativa

- a. La evaluación se forma por los siguientes conceptos: tareas, investigaciones, informes, exámenes parciales, exposiciones dentro y fuera de clase, participación, visitas, eventos y las demás actividades que sean programadas por el maestro.
- b. El porcentaje de calificación de las actividades formativas será determinado por cada maestro y cada clase, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje de cada una.
- c. Tendrá un peso académico del 25% de la calificación total cualquier trabajo o tarea que sea entregado oportunamente en la fecha señalada por el titular de la materia, pudiendo entregarlo (en casos especiales y a consideración del maestro) después, con calificación decretada por el maestro.
- d. En caso de no asistir a clases el día de la fecha de entrega de un trabajo, el alumno buscará por sus propios medios hacerlo llegar al maestro ese día o tramitar su reposición (tareas, examen o exposición), previa justificación.

Acuerdos sobre la evaluación académica

La evaluación académica es determinada por el titular de la materia y puede consistir en un examen de periodo, el informe de algún evento especial, la demostración o exposición de conceptos, la asistencia y/o reporte de algún evento o actividad. Estos conceptos tendrán un peso académico específico que puede llegar a ser el total de la calificación.

En caso de que un alumno falte el día en que se aplica un examen de periodo, no tendrá derecho a presentarlo posteriormente y se le calificará con el resto de los aspectos formativos, apuntes y disciplinarios.

Acuerdos sobre la evaluación disciplinaria

La disciplina tendrá un peso académico del 10% del total de la calificación, y para tales efectos se consideran faltas disciplinarias: cualquier falta al acuerdo escolar de convivencia del Colegio, el no seguir las instrucciones del maestro tanto en las reglas de la clase como en las reglas de elaboración y entrega de trabajos o tareas, la realización de tareas de otras materias que no correspondan a la clase durante el horario escolar.

Para exentar los exámenes semestrales se requiere tener como mínimo un promedio académico de 9.0 y un promedio en disciplina de 8.5.

Acuerdos sobre retardos e inasistencias

Existe tolerancia de solo 5 minutos de retardo a la primera clase y la clase después de receso; a partir de los 6 minutos se considera inasistencia.

El límite de faltas por semestre para las materias será contabilizado de la siguiente manera:

- Las que se imparten 7 horas por semana no podrá exceder de 9 (nueve)
- Las que se imparten 5 horas por semana no podrá exceder de 8 (ocho).
- Las que se imparten 4 horas por semana no podrá exceder de 7 (siete).
- Las que se imparten 3 horas por semana no podrá exceder de 6 (seis).
- Las que se imparten 2 horas por semana no podrá exceder de 3 (tres).
- Las que se imparten 1 hora por semana no podrá exceder de 2 (dos).

El hecho de traspasar los límites anteriores ocasionará la pérdida del derecho a exámenes semestrales o finales y se va directo a extraordinario, de acuerdo con el reglamento de UACJ.

Reglamento de vestimenta hombres:

- **Lunes y miércoles:** Camiseta tipo polo del Colegio, color negro.
- **Martes y jueves:** Camiseta tipo polo del Colegio, color blanco.
- **Viernes:** libre (No shorts, bermudas, chanclas).
- Pantalón de mezclilla azul (no flojos o 'tumbados' o ropa interior visible). No pantalones tipo malla.
- Prohibidos pantalones rotos o rasgados.
- Camisa polo del uniforme (del día que corresponda). El uniforme visible todo el tiempo; en invierno pueden usar camisetas abajo del mismo y portar suéter o chamarra.
- Zapatos, tenis o botas (cualquier tipo cerrado).
- Cabello arreglado (no pintado, no picos, cara completamente descubierta).
- No aretes (en ninguna parte, inclusive en la lengua).
- No tatuajes visibles.
- No uñas pintadas o maquillaje.
- No pulseras o adornos llamativos y/o estrafalarios (estoperoles, picos, etc.).
- No short o pantalón corto.
- No cachuchas, gorras, ningún tipo de accesorio en el cabello ni lentes oscuros dentro del salón de clases.
- No camisetas de tirantes o con leyendas o mensajes inapropiados.

Reglamento de vestimenta mujeres:

- **Lunes y miércoles:** Camiseta tipo polo del Colegio, color negro.
- **Martes y jueves:** Camiseta tipo polo del Colegio, color blanco.
- **Viernes:** Libre (sin escote, no blusas descubiertas o de tela transparente o sin espalda, no minifaldas, con o sin mallas).
- Pantalón de mezclilla azul (no flojos o ‘tumbados’ o ropa interior visible). No pantalones tipo leggings.
- Prohibidos pantalones rotos o rasgados.
- Camisa polo del uniforme (del día que corresponda). El uniforme visible todo el tiempo; en invierno pueden usar camisetas abajo del mismo y portar suéter o chamarra.
- Zapato, sandalia, bota, tenis, (no con plataforma o tacón excesivo).
- Pelo sin tinte de colores llamativos (como rosa, azul, verde, morado, naranja) con la cara descubierta, no fleco demasiado largo.
- No maquillaje excesivo.
- No pulseras ni adornos llamativos y/o estafalorios, ni de estoperoles o picos.
- No aretes en lugares que no sean las orejas.
- No tatuajes visibles.
- Blusa completa, con los hombros cubiertos y que cubra completamente el tronco.
- No pantuflas ni chancletas.

Violaciones al reglamento que causarán baja definitiva

1. Consumir, traer, distribuir o guardar: drogas, alcohol, tabaco y cualquiera de sus derivados.
2. Alcoholismo en la escuela o sus instalaciones, o en cualquier actividad organizada por el Colegio.
3. Lesionar con arma o cualquier otro tipo de objeto dentro y fuera del plantel.
4. Robo (que a juicio de la Directiva lo amerite).
5. Insultos o agresión directa o indirecta al personal del Colegio (verbal, escrito, mímico o apodos).
6. Portar armas dentro y fuera del plantel.
7. Fumar dentro y fuera del plantel.
8. Traer material pornográfico.
9. Poner en peligro la seguridad del plantel o de la comunidad escolar.
10. Pintar paredes con insultos o leyendas.
11. Riña o agresión física dentro y fuera del plantel.
12. Causar destrozos en edificios, bancas, vidrios, material de trabajo y demás enseres.
13. Jugar con las instalaciones de servicio como son: apagadores, tomacorrientes, controles de calefacción, aire y bebederos.
14. Pintar baños y salones, así como los edificios y bardas con leyendas o grafitis.
15. Deshonestidad académica.
16. El uso de material ajeno en beneficio propio.

Violaciones al reglamento que causarán Suspensión si incidiera en una ocasión, así como el pago de los daños (el tiempo de suspensión o en caso de reincidencia baja definitiva será determinado por Dirección).

1. Irreverencia a los símbolos patrios.
2. Lanzar objetos que causen daño o indisciplina en el perímetro escolar.
3. Sorprenderse en los patios, mientras tiene clase.
4. Daños a vehículos en el área escolar.
5. Presentar justificantes falsos.
6. Alterar el orden con cohetes o cualquier otro tipo de objeto que produzca ruidos fuertes.
7. Vocabulario soez dentro y fuera del Colegio.
8. No asistir a rendir Honores a la Bandera.
9. Salir o entrar del Colegio por accesos que no son los indicados.
10. No guardar el comportamiento adecuado entre parejas.

11. Juegos violentos y daños físicos entre alumnos.
12. Destrozos de material escolar ajeno o propio.
13. Abandonar la escuela sin autorización.
14. Obstruir la vialidad en calles circundantes a la escuela.
15. Jugar en escaleras y pasillos.
16. Insultos entre alumnos, ya sea verbal, escrito o mímico.
17. Inasistencias sin justificación.
18. Alterar la disciplina en clases con bromas risas o ‘chismografeo’.
19. Salir de clases con pretextos.
20. Efectuar juegos de azar.
21. Pintarse en hora de clase y dentro del salón.
22. Retardos a partir de la segunda hora.
23. Dejar en desorden el mobiliario.
24. Introducir alimentos o bebidas al salón.
25. Tirar basura dentro del salón, pasillos, patios y escaleras.
26. Molestar a sus compañeros con bromas pesadas o apodos.
27. Masticar chicles durante las clases.
28. Usar maquillaje exagerado y tintes de cabello fuertes.
29. Conducir a alta velocidad en los estacionamientos o calles perimetrales al instituto.
30. Acoso a maestros por causas personales, académicas o disciplinarias.
31. Ser expulsado del salón de clases por faltas de disciplina o conducta; a criterio del maestro.

CAPITULO XIV **DE LA EDUCACION EN LÍNEA, VIRTUAL O EN PLATAFORMAS**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objetivo de este capítulo es normar los procesos de aprendizaje que se apoyen en entornos virtuales, herramientas digitales y tecnológicas.

Artículo 2. Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los usuarios de entornos virtuales que se encuentren acreditados como alumnos o usuarios activos dentro de las plataformas-entornos virtuales utilizados por el Colegio.

Artículo 3. Moodle y Zoom serán las plataformas oficiales para el soporte, diseño y desarrollo de clases y cursos de enseñanza y/o capacitación virtual o semi presencial.

GLOSARIO

Artículo 4. Se definen los siguientes conceptos:

- a. Plataforma Virtual:** también conocido como Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS por sus siglas en inglés), se trata de un software que se instala en un servidor y que permite administrar, distribuir y controlar actividades de formación en línea. Aloja los contenidos académicos, actividades y recursos pedagógicos para la instrucción y soporte pedagógico.
- b. Educación en línea:** formación educativa que desarrolla un programa de curso, mediante un campus virtual, utilizando medios sincrónicos y asincrónicos. Todas las actividades se desarrollan en línea.
- c. Modalidad semi presencial (blended learning):** formación educativa que desarrolla mediante períodos de instrucción presencial y en línea.
- d. Modalidad en línea (educación en línea):** formación educativa que se desarrolla totalmente en línea durante un período marcado.

- e. **Normas de etiqueta:** conjunto de normas que regulan el comportamiento y la presencia de un alumno en ambientes mediados por Internet (incluye el porte de uniforme).
- f. **Perfil:** conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que el alumno, padre de familia, docente o mediador posee para desempeñar funciones y actividades específicas en un determinado ambiente educativo.
- g. **Docente:** Persona encargada de la planeación, organización, ejecución, desarrollo y evaluación de actividades y ambientes pedagógicos, seleccionados y dosificados del programa académico para la instrucción de los alumnos, ya sea en ambientes presenciales, semi presenciales o en línea.
- h. **Mediador:** Persona que funge como apoyo al docente titular de una materia o grado como administrador o mediador en la interacción y en el manejo dentro de los ambientes virtuales de aprendizaje.
- i. **Estudiante:** Para todos los efectos, esta definición contempla al alumno inscrito o activo tanto en el Colegio como en plataformas virtuales.
- j. **Herramientas virtuales:** aplicaciones informáticas o herramientas digitales disponibles y que permiten la interacción sincrónica o asincrónica de los alumnos y facilitan el desarrollo de experiencias de aprendizaje

USO DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES

Artículo 5. Para poder tener acceso a las plataformas virtuales y contenidos pedagógicos los alumnos deben cumplir con lo siguiente:

- a. Ser estudiantes inscritos en el ciclo escolar corriente.
- b. Estar al corriente con los compromisos administrativos con el Colegio referentes a pagos de colegiaturas y cuotas.
- c. Haber firmado de consentimiento el presente acuerdo de convivencia escolar.
- d. Contar con el equipo informático y acceso a Internet.
- e. Cualquier otro requisito establecido en este o de conformidad con la normativa institucional.

Artículo 6. El área de sistemas (IT) será el encargado de proporcionar los datos de acceso (usuario y contraseña) una vez que se haya recibido la lista de alumnos inscritos y serán para el uso exclusivo del participante.

Artículo 7. Sistemas IT es el área responsable de administrar las plataformas digitales para la educación en línea, y brindar al alumno el acompañamiento técnico ante cualquier consulta sobre el manejo de las plataformas.

Artículo 8. El docente encargado del proceso formativo o de instrucción, es el responsable directo de brindar al estudiante el acompañamiento académico permanente durante todo el periodo en el que se lleve a cabo la actividad formativa en cualquiera de sus modalidades, presencial, semi presencial o en línea.

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS EN PLATAFORMAS DIGITALES

Artículo 9. Las direcciones de programas y académica determinan aquellas clases o materias que lleven componente virtual, de acuerdo con el plan de estudios y el programa de la materia. Los criterios que se utilicen para determinar si un curso se puede ofrecer en entornos virtuales deben ser analizados en conjunto con las coordinaciones de área o nivel y direcciones mencionadas anteriormente.

Artículo 10. Para impartir un curso mediante el uso de herramientas virtuales, ya sea a distancia o híbrida, el docente deberá estar certificado a través de los siguientes cursos:

- a. Manejo de la plataforma Zoom desde el rol docente.
- b. Learn Moodle Basics
- c. Moodle Admin Basics MOOC.

Artículo 11. Los alumnos inscritos al inicio del ciclo escolar recibirán capacitación para el uso y manejo de las plataformas digitales. En la página del Colegio tendrán como recursos adicionales acceso a un repositorio de videos y recursos instruccionales para el uso de estas mismas.

Artículo 12. El departamento de IT habilitará un espacio virtual para cada materia y grado solicitado por las coordinaciones académicas y brindará el acompañamiento necesario al docente responsable de la materia o curso, con el objetivo que se realice el proceso de diseño, alimentación y montaje en plataforma.

Artículo 13. El docente será el encargado y responsable de la alimentación del contenido de la plataforma y entornos virtuales en las fechas que establezca la coordinación académica, previo al inicio del ciclo o semestre próximo.

FUNCIONES DEL DOCENTE QUE IMPARTE CURSOS EN PLATAFORMA

Artículo 14. El docente que imparte cursos en el campus virtual deberá:

- a. Ofrecer información necesaria mediante las plataformas, que le permita al estudiante disponer del contenido académico de la materia, el cronograma de actividades, las orientaciones, guías de aprendizaje, actividades, tareas, calificaciones y demás.
- b. Promover ambientes de aprendizaje, mediante el uso de estrategias de mediación pedagógica basadas en el trabajo colaborativo, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje colaborativo y aula inversa.
- c. Ingresar a las plataformas virtuales en los horarios establecidos por la coordinación académica de área o dirección general, o al menos una vez al día para la atención de las actividades y resolución de dudas.
- d. Atender las consultas en un máximo de 24 horas.
- e. Mantener una comunicación constante con los estudiantes a través de medios asincrónicos y sincrónicos.
- f. Brindar realimentación oportuna y pertinente sobre los avances, actividades y productos generados por los estudiantes.
- g. Promover los valores institucionales.
- h. Manejar la normativa institucional vigente para entornos virtuales; de conformidad con los siguientes aspectos:
 - La actualización en el ámbito tecnológico por medio de la ética, investigación e innovación al promover procesos de alfabetización digital.
 - El desarrollo de entornos virtuales acordes con el diseño curricular empleando una metodología dinámica y procesos de evaluación que aseguren la calidad.
 - Propiciar un ambiente favorable para el aprendizaje que facilite la construcción de conocimientos colaborativos, cooperativos, el respeto y la tolerancia a las opiniones diversas.
 - Dominar y utilizar herramientas tecnológicas para la creación de recursos didácticos y multimedia que apoyan los procesos académicos.

DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PLATAFORMAS DIGITALES

Artículo 15. Ingresar a plataformas siempre y en todo momento con el nombre y apellido completo y su cámara encendida.

Artículo 16. El rol del Padre de Familia es apoyar las actividades académicas de su hijo en plataforma, sin embargo, ningún Padre de Familia debe de participar en las actividades asignadas para alumnos o videoconferencias de clase (en el caso de los alumnos de los grados de maternal, 1ro y 2do de kínder, el Padre de Familia jugará un papel más activo dentro de la plataforma).

Artículo 17. Notificar de inmediato al docente ante cualquier problema que se le presente para ingresar a plataformas o desarrollar las actividades solicitadas.

Artículo 18. Portar su uniforme escolar, o al menos la playera escolar, durante las sesiones o videoconferencias en línea.

Artículo 19. Ingresar siempre a las salas virtuales con la cámara encendida y el micrófono silenciado.

Artículo 20. Ingresar a las plataformas virtual y de videoconferencias en los horarios establecidos para las clases o materias del grado y grupo académico que cursa.

Artículo 21. Revisar de manera diaria las actividades asignadas y posibles notificaciones enviadas por el docente, en la plataforma virtual.

Artículo 22. Mantener una comunicación constante con el docente usando medios sincrónicos y asincrónicos.

Artículo 23. Emplear un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentran en la sala.

Artículo 24. Respetar las normas establecidas para las clases presenciales dentro de los ambientes virtuales.

Artículo 25. Mantener un ambiente de respeto evitando a toda costa, el ingerir alimentos, hacer gestos obscenos, escuchar música o colocar música para las clases, cambiar fondos de pantalla durante las sesiones virtuales, manifestar cualquier vulgaridad ya sea escrita gráfica o verbal.

Artículo 26. La sala virtual en la medida de lo posible siempre estará silenciada para evitar distracciones, si el alumno desea expresarse, podrá hacer uso de la opción “levantar la mano” y así poderse expresar sus dudas u opiniones.

Artículo 27. El mediador de cada aula o el docente encargado permitirá el acceso al curso virtual únicamente a los alumnos que estén plenamente identificados para su acceso según los lineamientos anteriores.

Artículo 28. El mediador de cada aula o el docente encargado podrá limitar el acceso o retirar de la sala virtual a cualquier alumno que no cumpla con los lineamientos anteriores o que infrinja el presente acuerdo de convivencia en cualquiera de sus cláusulas.

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN ENTORNOS VIRTUALES

Artículo 29. Para la aprobación o acreditación del período académico, curso o materia en la modalidad en línea, el alumno deberá cumplir en tiempo y forma con todas las actividades, tareas, asignaciones, evaluaciones, trabajos etc., que se encuentren asignadas en las plataformas virtuales del Colegio. Para las modalidades presencial y semi presencial, deberá cumplir con lo anterior, además de aquellas asignadas de manera presencial.

Artículo 30. Todas las actividades, archivos, documentos, proyectos etc., enviados en el aula virtual o subidos a plataforma, serán considerados como documentos oficiales y probatorios a partir de los cuales el docente podrá tomar los fallos correspondientes sobre el rendimiento académico y ejecutar las acciones que considere pertinentes.

CONSENTIMIENTO

- Por la presente doy mi consentimiento para permitir **que la enfermera de la escuela administre medicamentos de venta libre si es necesario**. La enfermera se comunicará con los padres en caso de considerarlo necesario.
- Por la presente, doy mi consentimiento para **permitir que El Colegio San Patricio use la imagen de mi hijo en publicaciones impresas y electrónicas**. He discutido esto con mi hijo.
- Por la presente inicializo para **permitir que el colegio comparta mi información de contacto** (correo electrónico y teléfono) con el Consejo Consultivo de Padres **para la difusión de información relacionada con las actividades escolares**.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia fue elaborado con la participación del Consejo Consultivo, mismo que cuenta con la representación de los estudiantes, Padres, Madres, y el personal del Colegio, en acuerdo al Marco Legal de Convivencia del Estado de Chihuahua, así como a las leyes protectoras de los Derechos Humanos relativas y aplicables.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia es leído y aceptado por los Padres de Familia de manera expresa y tácita desde el momento en el que se realiza la inscripción o reinscripción del alumno al Colegio, y al momento del pago de la colegiatura. De la misma forma, se encuentra publicado en la página web oficial del Colegio, por lo cual es válido y aplicable para todos los alumnos y Padres de Familia del Instituto.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Instituto Iberoamericano San Patricio



Ciclo escolar 2021- 2022